



01813

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ Nº_____

MAT. <u>Dispone valorización y venta de</u> <u>PAS con modificaciones</u>/

TEMUCO,

1 2 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal La Unión, solicitando revisión del PAS folio N°19652658, confeccionado por el prestador en convenio Hospital La Unión, RUT 61.607.503-9, a nuestro asegurado Sr. Joaquín Casanova por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 22 y el 25 de abril de 2013.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que existen objeciones administrativas para efectuar la valorización y venta en los términos confeccionados por la entidad, del PAS en comento.

3.- El cobro del código 0101008 por parte del médico tratante, Dr. Alex Cárdenas Pizarro

4.- Lo establecido en el punto 19 letra e), de las Normas Técnico Administrativas respecto a: "El honorario del primer cirujano incluye la intervención quirúrgica y la atención post-operatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días."

5.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,





RESUELVO:

1.- Autorizase a la Sucursal de Fonasa La Unión la valorización y venta del PAS folio N°19652658 con modificaciones, rechazándose el cobro del código 0101008 por parte del médico tratante, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de los considerando.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA(S) ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital La Unión
- Sucursal La Unión
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley № 20.285/2008)